



FONDO NACIONAL DE MÚSICA

2º LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AÑO 2014

La presentación de este formulario completo, es obligatoria. Sin el mismo, su proyecto no será recepcionado.

(no completar este recuadro)

SOLICITANTE (es aquella persona, banda, grupo, o institución, que solicita el apoyo financiero al FONAM)

Nombre

Apellidos

CI -

e-mail

Tel. celular

Departamento ciudad

Calle

Número Apartamento Manzana Solar

Firma

RESPONSABLE (es aquella persona, que, autorizada por el solicitante, realizará todos los trámites correspondientes ante el FONAM, en caso del proyecto ser apoyado)

Nombre

Apellidos

CI -

e-mail

Tel. celular

Departamento ciudad

Calle

Número Apartamento Manzana Solar

Firma

Marque en cuál de estos rubros, se enmarca su proyecto

- Realizar CD, vinilo
- Realizar video, documental, videoclip, DVD
- Compra (instrumentos, equipos, etc.)
- Estudios
- Publicaciones (libros, revistas, cancioneros, partituras, etc.)
- Conciertos, giras, concursos (organizar o participar)
- Refacciones (de salas, espacios, etc.)
- Varios (marque aquí, si su proyecto no está comprendido en ninguno de los ítems anteriores)

Describa en una oración, el detalle de su proyecto

(ej. Compra de x instrumento / Estudios de x, con Prof. x en x ciudad /Realizar un CD de x /etc., etc.)

Monto que le solicita al FONAM

marque si son \$ uruguayos

o dólares

Material musical que adjunta

CD

(indique la cantidad)

DVD

(indique la cantidad)

Apoyos anteriores

Marque aquí si alguna vez recibió el apoyo del Fondo Nacional de Música

ADEMÁS DE ESTE FORMULARIO, SE DEBE PRESENTAR (EN UNA CARPETA APARTE Y POR DUPLICADO) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Fotocopia/s de cédula de identidad

Autorización escrita del solicitante al responsable

Currículum / Trayectoria

Desarrollo del proyecto (de acuerdo a las bases correspondientes)

Presupuestos

Material musical (CD, DVD) que permita conocer al solicitante y así poder evaluar el proyecto

FONDO NACIONAL DE MÚSICA

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2º LLAMADO AÑO 2014

La **COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE MÚSICA**, llama a presentación de proyectos a ser financiados total o parcialmente, durante el primer semestre del año 2015.

Los proyectos deberán versar sobre los siguientes Ítems:

- 1.- Presentación de músicos o música nacionales en todo el territorio nacional y en el exterior
- 2.- Grabación de fonogramas aislados o series de fonogramas, de uno o varios músicos, con finalidad de promoción y difusión, sin fines comerciales.
- 3.- Investigaciones sobre la música nacional, incluida su publicación.
- 4.- Contribución al perfeccionamiento del músico nacional, tanto dentro como fuera del país.
- 5.- Estímulo a la creación e interpretación de la música nacional.
- 6.- Promoción de la educación musical teórico-práctica en los diferentes niveles de enseñanza
- 7.- Edición de partituras de música nacional, con fines de promoción y difusión, sin fines comerciales.
- 8.- Incentivo a la construcción, desarrollo, mantenimiento y recuperación de salas y espacios destinados prioritariamente a la actividad musical.

La precedente enumeración podrá ampliarse con cualquier otro cometido que la Comisión considere de interés.

Los proyectos deberán ser presentados hasta el día 30 de Setiembre, en la oficina del Fondo Nacional de Música (Germán Barbato 1371 Ap. 12), de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 18:00 horas.

TELS. 2900 6134 - 2902 1438 / e-mail: fonam@adinet.com.uy / website: www.fonam.org.uy

**EL NO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES EXIGIDAS EN ESTAS BASES IMPLICARÁ,
DIRECTAMENTE, LA NO CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO RESPECTIVO**

CONSIDERACIONES GENERALES

* Las solicitudes de apoyo a Proyectos por parte del Fondo Nacional de Música (FONAM) deben contemplar, **obligatoriamente**, los aspectos que se detallan en estas bases. El solicitante deberá presentar la información requerida teniendo en cuenta aquella que sea de aplicación, de acuerdo a las características y especificidad de su Proyecto. Puede ocurrir que, para algún Proyecto, no corresponda responder todos los numerales.

* Todos los Proyectos deberán ser presentados por duplicado y especificar claramente los gastos que involucran (adquisiciones, horas de estudio, arrendamiento de sala, materiales, imprenta, etc.).

Se deberán incluir en el Proyecto facturas pro-forma o presupuestos elaborados por quien/es proveerá/n los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del mismo, que respalden las estimaciones de costos que figuren en la propuesta presentada. Dentro de lo posible, se deberá presentar más de una pro forma o presupuesto por cada rubro.

* Independientemente de que los proyectos presentados evalúen sus costos en dólares, el Fondo otorgará los montos aprobados en moneda nacional, a la cotización del día de cierre del estudio de solicitudes, y podrá financiar los mismos en forma total o parcial.

* Los Proyectos presentados deberán ser ejecutados en el primer semestre del año 2015; de no ser así, el titular perderá el derecho al dinero otorgado, el que regresará al Fondo.

- Todos los gastos en que se incurra en ocasión de la realización de los proyectos, deberán acreditarse mediante recibos oficiales (recibo con detalle de IVA o exoneración legal)
- En lo que refiere al pago de clases particulares, el titular del proyecto deberá presentar del docente o instituto de enseñanza elegido, comprobante (emitido por imprenta autorizada) debidamente aprobado por la Dirección General de Impositiva o donde conste número de inscripción en el Banco de Previsión Social.
- Los postulantes a becas de estudio deberán prever en su presupuesto que en caso de que los profesores usen las facturas de cooperativas de artistas, éstas adicionan, en las mismas, cargos por aportes a la previsión social y comisiones por emisión.
- Los proyectos que soliciten apoyo para estudios deberán incluir el currículum del profesor/a con el cual quieren tomar las clases.
- Aquellos proyectos que se refieran al ítem. 4, deberán tener en cuenta que esta Comisión Administradora está brindando apoyo a aquellos titulares que deseen realizar estudios de perfeccionamiento y no estudios a nivel inicial, en las diversas áreas.
- No serán tenidos en cuenta aquellos proyectos en los que el titular solicite el apoyo para cursar estudios particulares de la misma disciplina que ya se encuentre tomando clases, en alguna institución pública.
- **Todo Proyecto** (publicaciones, conciertos, compras, estudios, edición de material fonográfico, audiovisual, etc.), **deberá, para ser tenido en cuenta**, adjuntar material y antecedentes que permitan evaluar la propuesta: demos con un mínimo de dos temas de los que serán incluidos en el futuro CD, esquema/diagrama del disco a editar, textos de todas las canciones a incluir en el CD; videos, borrador del libro a publicar; etc., etc.

- Todo apoyo que brinde el FONAM para la realización de un material fonográfico, audiovisual, etc., estará condicionado a la edición de dicho material. Las ediciones deberán cumplir con todos los requisitos legales y normativos que correspondan. (La cantidad mínima a editar para ser tenido en cuenta, es de 50 unidades y cómo máximo deberán ser de 200 unidades)
- Los proyectos que resulten apoyados por FONAM para la realización de CD, DVD o publicaciones deberán incluir el logo de FONAM con sus colores originales y la siguiente mención: "Realizado con el apoyo del Fondo Nacional de Música". En el caso de los CD el logo y la mención se deberá incluir en la tapa o contratapa y en la etiqueta del propio disco; en el caso de los DVD el logo y la mención se deberá incluir además de en la tapa o contratapa y en la etiqueta del propio disco, en los títulos o créditos del DVD. En el caso de una publicación, el logo y la mención se deberán incluir en la segunda página del libro y en la tapa o contratapa del libro. Para estos tres rubros CD, DVD y publicaciones, el logo deberá estar impreso (no se permiten autoadhesivos) y la medida base del mismo, no puede ser inferior a 1 cm.
- Para la realización de un nuevo CD, deberá haber transcurrido un período mínimo de 3 años desde el último apoyo.
- En el caso de aquellos proyectos que reciban apoyo para la compra de instrumentos o equipamiento en el exterior del país, el Beneficiario deberá presentar toda la documentación correspondiente, dando cuenta de que el bien de referencia fue ingresado al Uruguay cumpliendo con todos los requisitos legalmente exigidos
- La Comisión Administradora del FONAM podrá, independientemente de la información proporcionada por los postulantes, realizar un llamado a audición a los mismos, en lugar y fecha a designar. Las bases para dicha audición, les serán proporcionadas oportunamente. (Esta consideración será extensiva a las Instituciones que quieran otorgar becas). La no presentación a esta audición, en caso que la misma sea solicitada, implicará la no consideración del proyecto.
- No podrán presentarse aquellos titulares que tengan aún en ejecución, un proyecto apoyado por el FONAM en algún llamado anterior.
- El titular o responsable del proyecto, no podrá ser proveedor de ninguno de los servicios a financiar.
- El apoyo del FONAM a las iniciativas seleccionadas deberá ser obligatoriamente difundido al público por parte del Beneficiario, de la forma en que éste y el FONAM lo dispongan a través del convenio que se firmará entre las partes.
- Los titulares de los proyectos que sean seleccionados a efectos de su financiación, serán oportunamente notificados de ello y deberán presentarse a firmar el convenio de partes, dentro de los 30 días de dicha notificación. La no presentación a la firma del convenio, dentro del plazo establecido, determinará la cancelación del apoyo asignado.

Los proyectos deben presentarse con la firma del/los solicitantes y el responsable.

La mera presentación al llamado a proyectos implica el conocimiento y aprobación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases, aceptando que la decisión de la Comisión Administradora del FONAM sobre los proyectos es inapelable.

Serán destruidos aquellos proyectos No Apoyados que no sean retirados, de la oficina de FONAM, dentro de los dos meses siguientes a la comunicación oficial de los resultados del presente llamado.

Por consultas sobre la Presentación de Proyectos, comuníquese por favor con el Fondo Nacional de Música (FONAM) por los teléfonos 2900 6134 y 2902 1438, en el horario de 12:00 a 18:00.

EL NO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES IMPLICARÁ, DIRECTAMENTE, LA NO CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO RESPECTIVO

1- DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S

**El solicitante es la persona, personas, banda, grupo o institución, que solicita el apoyo financiero al FONAM.

A) SOLICITANTE

- 1.1. Nombre.
- 1.2. Cédula de Identidad y Fotocopia
- 1.3. Edad
- 1.4. Dirección.
- 1.5. Teléfono.
- 1.6. E - mail
- 1.7.
 - a) **Si el Solicitante es una Institución:** presentar trayectoria en el terreno musical (adjuntando copia de certificados correspondientes)
 - b) **Si el Solicitante es una persona:** presentar currículum (adjuntando copia de los certificados de estudio correspondientes).
 - c) **Si el Solicitante es un Grupo/ Banda.- deberán presentar autorización escrita y firmada por todos los integrantes, autorizando a la persona que oficiará de responsable del proyecto, así como la fotocopia de la C.I. de c/uno de los integrantes.**

En caso de que el solicitante no sea quien vaya a realizar las gestiones pertinentes ante FONAM (notificaciones, firma de convenios, cobros, etc.) deberá presentar una nota escrita y firmada en donde autorice a otra persona a ser la responsable del mismo. Deberán constar los datos de dicha persona.

**El responsable es aquella persona que, con autorización escrita del/los solicitante/s, realizará ante el FONAM, las gestiones pertinentes.

B) RESPONSABLE DEL PROYECTO (deberá presentar una autorización por escrito, del/los solicitante/s)

- 1.1. Nombre.
- 1.2. Cédula de Identidad y Fotocopia
- 1.3. Dirección.
- 1.4. Teléfono.
- 1.5. E - mail
- 1.6. Currículum

ATENCIÓN: EL TITULAR Y/O RESPONSABLE DEL PROYECTO, DEBE/N INFORMAR EVENTUALES CAMBIOS DE DIRECCIÓN, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO, ETC., NO SIENDO RESPONSABILIDAD DEL FONAM NO PODER LOGRAR UNA COMUNICACIÓN CON LOS MISMOS, EN CASO DE QUE ELLO SUCEDIERA.

2. EL PROYECTO Debe ser presentado con la firma del solicitante ¡!

- 2.1. **La Idea.** (Breve descripción de la idea general del proyecto)
- 2.2. **Duración del Proyecto, Etapas** (si las hubiera).
- 2.3. **Monto Total.**
- 2.4. **Monto Solicitado.**
- 2.5. **Otros Apoyos.** (Enumerar los apoyos, económicos o de cualquier naturaleza, con los que cuenta el Proyecto, aclarando si están en trámite o confirmados)
- 2.6. **Objetivo/s.**
- 2.7. **Antecedentes.** (Si existieran trabajos previos vinculados al proyecto, aunque no fueran desarrollados por los solicitantes)
- 2.8. **Fundamentación.** (Justificación de la importancia de la iniciativa)
- 2.9. **Actividades a desarrollar.** (Enumerar y describir brevemente las actividades previas - si las hubiera - y de ejecución necesarias para la implementación de las diferentes etapas del Proyecto)

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se solicita reflejar en un Cronograma como el que se anexa a vía de ejemplo, el desarrollo en el tiempo de las etapas y actividades previstas, en caso de que corresponda. Los períodos que se tomen podrán ser: mensuales, bimestrales o trimestrales y se seleccionarán en función de las características del Proyecto.

**(Si el apoyo solicitado es para una actividad o acción puntual, se determinará la fecha aproximada de la misma y no se presentará el Cronograma.)*

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (ejemplo)

ACTIVIDADES	PERÍODOS					
	MES X	MES x	MES x	MES x	MES x	MES x
Etapa 1:						
Actividad 1.1.						
Actividad 1.2.						
Actividad 1.3.						
Etapa 2:						
Actividad 2.1.						
Actividad 2.2.						
Etapa 3:						
Actividad 3.1.						
Actividad 3.2.						
Actividad 3.3.						
Actividad 3.4.						

NOTAS:

- 1.- Los períodos se adaptarán a cada Proyecto en particular, podrán ser: mensuales, bimestrales, trimestrales, etc.
- 2.- Si resultara más sencillos se nombrarán las Actividades, sin necesidad de numerarlas.

Los proyectos deben presentarse con la firma del/los solicitantes y el responsable.

La mera presentación al llamado a proyectos, implica el conocimiento y aprobación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases, aceptando que la decisión de la Comisión Administradora del FONAM sobre los proyectos, es inapelable.

Serán destruidos aquellos proyectos No Apoyados que no sean retirados, de la oficina de FONAM, dentro de los dos meses siguientes a la comunicación oficial de los resultados del presente llamado.

EL NO AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES IMPLICARÁ, DIRECTAMENTE, LA NO CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO RESPECTIVO